

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2023, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, por la que se seleccionan las propuestas presentadas para acceder a la financiación de las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Real Decreto de 853/2021, de 5 octubre, se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE núm. 239, de 6 de octubre de 2021).

Segundo.—El meritado Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, regula seis programas de ayudas, siendo uno de los cuales el relativo a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, cuyo objeto de conformidad con el artículo 9 es, “la financiación de la realización conjunta de obras de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial y viviendas, incluidas las viviendas unifamiliares, y de urbanización o reurbanización de espacios públicos dentro de ámbitos denominados Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP) previamente delimitados en municipios de cualquier tamaño de población”.

Tercero.—Para la financiación de las ayudas contempladas en el Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, determina la concesión al Principado de Asturias de veintisiete millones novecientos cincuenta y siete mil setecientos noventa euros (27.957.790 €), para los Programas de ayuda 1 a 5 (Inversión C02.I01 «Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales»), de los cuales se pretende asignar a la convocatoria de las ayudas de referencia, la cantidad inicial de veinticuatro millones setecientos diez mil euros (24.710.000 €), con cargo a la partida presupuestaria 16.05.431A.765.150 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el año 2022.

Cuarto.—El Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, en su reunión de fecha 18 de noviembre de 2022, autorizó el gasto para la convocatoria de las ayudas de referencia por importe de veinticuatro millones setecientos diez mil euros (24.710.000 €), a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria 16.05.431A.765.150 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el año 2022.

Quinto.—Mediante Resolución de 21 de noviembre de 2022 se establece el procedimiento de selección de las propuestas que se presenten para acceder a la financiación de las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOPA núm. 228, de 28-XI-2022).

Sexto.—El plazo para la presentación de propuestas, de conformidad con lo indicado en el apartado 7.2 del anexo I de la meritada resolución era de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, por lo que el plazo finalizaba el 28 de diciembre de 2022.

Séptimo.—Examinadas las solicitudes presentadas se considera que las relacionadas en el anexo I cumplen con los requisitos indicados en la Resolución de 21 de noviembre de 2022 por la que se establece el procedimiento de selección de las propuestas que se presenten para acceder a la financiación de las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, existiendo financiación suficiente para llevar a cabo las mismas, por lo que se acuerda elevar la propuesta a la Comisión Bilateral.

Asimismo, en el anexo II se señalan aquellas propuestas que no reúnen los requisitos exigidos en dicha resolución.

Por último, en el anexo III se indican las que, de conformidad a lo previsto en la cláusula 12.^a, apartado 2 del anexo I de la Resolución de 21 de noviembre de 2022, cumplen con las condiciones establecidas pero no han podido ser estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado (veinticuatro millones setecientos diez mil euros).

Fundamentos de derecho

Primero.—Es competente para dictar la presente Resolución la Consejera de Derechos Sociales y Bienestar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y el Consejo de Gobierno, el Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, el Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma y el Decreto 84/2019, de 30 de agosto por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, modificado mediante Decreto 38/2020, de 2 de julio.



Segundo.—El procedimiento de selección de las propuestas se regirá, además de lo dispuesto en la Resolución de 21 de noviembre de 2022 que establece el citado procedimiento, por lo dispuesto en el Real Decreto 853/2021, de 5 octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE núm. 239, de 6 de octubre de 2021), así como por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley, y en la normativa autonómica que, en cada caso, resulte de aplicación, esto es, el Decreto 71/1992, de 29 de noviembre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones en el ámbito del Principado de Asturias y demás normativa de desarrollo.

Tercero.—El apartado 12.1 del anexo I de la Resolución de 21 de noviembre de 2022, establece que: "Examinadas las propuestas presentadas con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente, se elevará mediante Resolución de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, propuesta al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana para la suscripción de los correspondientes Acuerdos de Comisión Bilateral en los que se determinará la propuesta específica objeto de financiación."

Asimismo, en el apartado 12.2 de la meritada Resolución se señalaba que: "La resolución de selección de proyectos podrá incluir una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones establecidas en el presente procedimiento, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado. En este supuesto, si alguno de los Ayuntamientos beneficiarios renunciase, total o parcialmente, a la subvención o fuese objeto de revocación, total o parcial, por parte de la Administración, la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a los Ayuntamientos solicitantes siguientes por orden de la fecha de entrada de su solicitud. La Consejería de Derechos Sociales y Bienestar comunicará esta opción al Ayuntamiento interesado, a fin de que acceda a la propuesta de subvención en el plazo improrrogable de diez días. Una vez aceptada la propuesta, el órgano administrativo dictará el acto de concesión y procederá a su notificación en los términos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo."

Cuarto.—El artículo 12.2 del Real Decreto 853/2021, de 5 octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece: "En las comisiones bilaterales de seguimiento se suscribirán, con la participación del Ayuntamiento en cuyo término municipal se ubique el ERRP, los correspondientes acuerdos en los que se definirán cada uno de los ERRP que vayan a ser objeto de las ayudas de este programa."

Vistos los citados preceptos y demás normas de general aplicación,

RESUELVO

Primero.—Reconocer el cumplimiento de los requisitos exigidos y seleccionar las propuestas presentadas por los Ayuntamientos que en el anexo I a esta Resolución se indican, junto con los proyectos seleccionados e importes de las subvenciones previstas.

Segundo.—Elevar a la correspondiente Comisión Bilateral las propuestas seleccionadas y proponer su financiación estatal y autonómica conforme a lo que se determine en el acuerdo con la misma.

Tercero.—Rechazar las propuestas presentadas por los Ayuntamientos que en el anexo II a esta resolución se relacionan, por las causas indicadas en el mismo.

Cuarto.—Relacionar en el anexo III aquellas solicitudes que, cumpliendo con las condiciones establecidas en el procedimiento de selección, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la persona titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado también desde el día siguiente a su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos. Conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que consideren oportuno.

Oviedo, a 29 de marzo de 2023.—La Consejera de Derechos Sociales y Bienestar, Melania Álvarez García.—Cód. 2023-03045.

Anexo I

PROPUESTAS SELECCIONADAS

Expediente	Ayuntamiento	Proyecto	Coste de las actuaciones	Ayuda propuesta
AYUD/2022/40874	Gijón	Obra Sindical Contrueces	3.018.751,79 €	1.744.939,81 €
AYUD/2022/40885	Gijón	Poblado Inuesa, Lloreda (Tremañes)	5.827.312,50 €	2.098.622,04 €
AYUD/2022/40888	Gijón	Monte Areo, Bloques 4.ª y 5.ª (Monteana)	1.523.648,93 €	1.021.268,67 €
AYUD/2022/40946	Gijón	Grupo Nuestra Señora del Carmen (Portuarios)	3.824.580,93 €	1.731.157,03 €
AYUD/2022/40890	Valdés	La Capitana, Luarca	3.190.055,61 €	2.527.650,00 €
AYUD/2022/40979	Ribadesella	Barrio El Cobayu	1.707.522,65 €	1.561.721,40 €



Expediente	Ayuntamiento	Proyecto	Coste de las actuaciones	Ayuda propuesta
AYUD/2022/40958	Langreo	Barrio Urquijo	5.575.883,04 €	4.244.880,00 €
AYUD/2022/41073	Avilés	San José Artesano	5.266.080,00 €	4.389.964,00 €
AYUD/2022/42585	San Martín del Rey Aurelio	Barrio San Vicente, El Entrego	1.093.375,56 €	1.010.823,62 €
AYUD/2023/1008	Oviedo	Ventanielles	5.044.257,79 €	4.378.973,43 €
				24.710.000 €

La propuesta de Oviedo (Ventanielles) se ajusta proporcionalmente en función del crédito total disponible, elevando propuesta para Comisión Bilateral con las cifras resultantes y, siendo firme siempre que el Ayuntamiento de Oviedo lo ratifique en el correspondiente Acuerdo de Comisión Bilateral con la propuesta ajustada.

Anexo II

PROPUESTAS RECHAZADAS

Expediente	Ayuntamiento	Proyecto	Motivo
AYUD/2022/41070	Avilés	La Texera Este	Incumplimiento del anexo I, cláusula 2.ª, apartado 2, de la Resolución de 21 de noviembre de 2022.
AYUD/2022/41066	Avilés	La Texera Oeste	Incumplimiento del anexo I, cláusula 2.ª, apartado 2, de la Resolución de 21 de noviembre de 2022.
AYUD/2023/8631	Pravia	Barrios de Somao, Agones, Cadarienzo, Villavaler	Incumplimiento del anexo I, cláusula 2.ª, apartado 1.a), de la Resolución de 21 de noviembre de 2022.
AYUD/2022/44813	Siero	Barrio del Carmen, Pola de Siero	Presentación fuera de plazo
AYUD/2023/27	Cabrales	Barrio de la Bárcena y El Quintanal, Carreña	Presentación fuera de plazo

Anexo III

PROPUESTAS PENDIENTES DE FINANCIACIÓN

Expediente	Ayuntamiento	Proyecto	Coste de las actuaciones	Ayuda propuesta
AYUD/2023/1008	Oviedo	Ventanielles	3.955.742,21 €	3.434.021,57 €
AYUD/2023/937	Llanera	La Quintana	3.880.227,23 €	3.082.042,54 €
AYUD/2023/945	Castrillón	Prado del Valle	4.443.753,18 €	2.973.974,52 €
AYUD/2022/42240	Siero	Bloques Sindicales, Lugones	3.725.273,90 €	3.097.666,93 €
AYUD/2023/706	Villaviciosa	Les Colomines	7.037.175,00 €	4.268.880,00 €